



**Ayuntamiento de Móstoles**



**CONVENIO PERMUTA PARA LA  
OBTENCIÓN DE LA PARCELA DE LA  
BESCAM (EXPLORACIONES EL  
TREBOLAR, S.L.)**



## BORRADOR DE CONVENIO DE PERMUTA

En Móstoles, a        de        de .

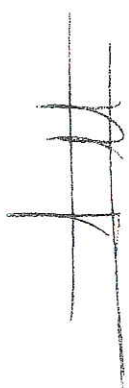
### COMPARECEN:

#### DE UNA PARTE:

**DON JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ**, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en el ejercicio de su expresado cargo.

**Y DE OTRA:** Don Joaquín Centera Galán, mayor de edad con D.N.I nº        y domicilio en Madrid en la calle Príncipe de Vergara nº84.

### INTERVIENEN:



**El primero**, por razón de su cargo, en nombre y representación del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día , según resulta de la Certificación que se incorpora como anexo al presente convenio.

**Y el Segundo**, en representación de la mercantil Explotaciones El Trebolar S.I con domicilio social en la calle y ciudad arriba indicadas como domicilio del compareciente y C.I.F B-81429995 constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Luis Sanz Rodero, de fecha uno de marzo de dos mil cuatro con el número de su protocolo 932.



**EXPONEN:**

I.- La Mercantil Explotaciones de El Trebolar S.L es dueña de la siguiente finca:

Edificio industrial sito en las parcelas industriales números 18, 19, 20 y 21 del polígono industrial Los Rosales, con fachadas a las calles número 13 y Alfarería, 28936 Móstoles.

Tiene una superficie construída sobre rasante 1685,64 metros cuadrados y bajo rasante de 659,64 metros cuadrados. Se encuentra ubicada en un solar de 1156 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº4 de Móstoles al tomo 1288, Libro 95, Folio 141 , finca nº 11027 .

Título.-

II.- Con fecha dos de abril de dos mil cuatro, se suscribió contrato de arrendamiento entre el Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, la Comunidad de Madrid y la mercantil Explotaciones de El Trebolar S.L, referido al inmueble descrito en el anterior exponiendo.

Dicho inmueble sirve desde entonces como sede de la unidad policial denominada BESCAM.

En el referido contrato en su condición decimotercera se establecía una opción de compra, en los términos siguientes:

“ La arrendadora otorga al Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles un derecho de opción de compra cuyo plazo de caducidad será el 15 de septiembre de 2005 para adquirir la finca descrita en el Expositivo I objeto de este contrato, el precio que se pacta es el de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS (2.415.000 €.) mas el IVA correspondiente o el impuesto que grave ese tipo de operaciones en el momento en que se produzcan...”



## Ayuntamiento de Móstoles

El precio de la compraventa de la parcela y nave indicada con el Iva correspondiente asciende a la cantidad de 2.801.400€ ( 2.415.000 + 386.400€ en concepto de Iva)

En el momento de la aprobación del presente convenio están pendientes de pago por parte del Ayuntamiento cinco mensualidades, las cuales ascienden a 69.600 € iva incluido.

Por ello a los efectos de la presente permuta se tendrá como precio el fijado en la opción de compra más los 69.600€ correspondientes a las cantidades pendientes de pago como alquiler, todo lo cual asciende a la cantidad de 2.871.000€

III.- Que el Ayuntamiento de Móstoles es titular en la actuación urbanística denominada Plan Parcial nº 7 de 3.352,13 metros cuadrados que corresponderían a un máximo de 33 viviendas libres.

Dichos derechos edificatorios son parte del aprovechamiento urbanístico que al Ayuntamiento le corresponde en la actuación urbanística antes citada.

IV.- Que en sesión celebrada el día de de 2.005, la Junta de Gobierno Local del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, acordó aprobar la Permuta a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil Explotaciones El Trebol S.L.

V.- Que la valoración de los terrenos y derechos objeto de permuta es la que consta en el informe de valoración que se incorpora como anexo al presente convenio.

VI.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, los comparecientes en la representación que ostentan

### **OTORGAN:**

**Primero.-** Permutar los derechos urbanísticos descritos en el expositivo tercero propiedad del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de



Móstoles y la finca recogida en el expositivo primero propiedad de la otra parte compareciente.

Por tanto el Ayuntamiento de Móstoles pasa a ser propietario de la finca recogida en el expositivo primero, y la mercantil Explotaciones El Trebolar S.L de los derechos edificatorios a los que se alude en el expositivo tercero, todo ello de conformidad con las valoraciones contenidas en el informe de anexo al presente convenio.

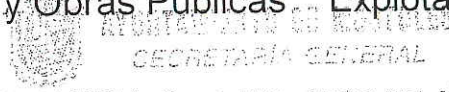
La finca que pasa a ser propiedad municipal se transmite libre de cualesquiera cargas y gravámenes.

**Segundo.-** Que cuantos gastos, derechos e impuestos se devenguen por la formalización de la permuta se sufragarán por parte de Explotaciones El Trebolar S. L.

***Y en prueba de conformidad así lo firman, los comparecientes en la fecha y lugar arriba indicado***

Fdo: Don José María Castillo  
Hernández Concejal Delegado de  
Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas

Fdo: Don Joaquín Centera  
Galán  
Explotaciones El Trebolar S.L.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que suscribe, certificado de .....4..... páginas numeradas de 1 a la .....4..... y rubricado por el Concejal-Secretario General, ha sido aprobado por resolución de la Junta Municipal de fecha 04 MAYO 2005.....

Móstoles, 04 MAYO 2005  
La Concejala-Secretaria